

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11356 REAL DECRETO 1327/1976, de 22 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Bokata W'Ekila.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Bokata W'Ekila,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

11357 REAL DECRETO 1328/1976, de 7 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Ruiz de Gordo y Quintana.

En atención a las circunstancias que concurren en don José Ruiz de Gordo y Quintana,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11358 REAL DECRETO 1329/1976, de 7 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Hernando Ladino Benavides.

Visto el expediente de indulto de Hernando Ladino Benavides, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de falsificación de moneda, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, que le fue conmutada por Decreto de indulto de diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco por la de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en indultar a Hernando Ladino Benavides de una cuarta parte de esa última pena privativa de libertad que se encuentra cumpliendo.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
ANTONIO GARRIGUES DIAZ-CANABATE

11359 REAL DECRETO 1350/1976, de 7 de mayo, por el que se indulta a Johan Nicholas Jones.

Visto el expediente de indulto de Johan Nicholas Jones, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito contra la salud, a la pena de siete años de prisión mayor y multa de treinta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en indultar a Johan Nicholas Jones del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, con su expulsión del territorio nacional.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
ANTONIO GARRIGUES DIAZ-CANABATE

11360 REAL DECRETO 1331/1976, de 7 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Emilio Baños Martínez y a Antonio Montiel Tortosa.

Visto el expediente de indulto de Emilio Baños Martínez y de Antonio Montiel Tortosa, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, como autores de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en indultar a Emilio Baños Martínez y a Antonio Montiel Tortosa de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
ANTONIO GARRIGUES DIAZ-CANABATE

11361 REAL DECRETO 1352/1976, de 7 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Carmen Blanco Espín.

Visto el expediente de indulto de Carmen Blanco Espín condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, como autora de dos delitos de aborto, a las penas de cinco años, cuatro meses y veintidós días de prisión menor por cada uno de los citados delitos; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,